



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL DEL AÑO 2018, ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA, AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA", REALIZADO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 49/2002, DE 23 DE DICIEMBRE.

Alicante, a tres de diciembre de dos mil dieciocho.



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL DEL AÑO 2018, ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA, AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA", REALIZADO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 49/2002, DE 23 DE DICIEMBRE.

En Alicante, a tres de diciembre de dos mil dieciocho.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. César Sánchez Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en nombre y representación de la misma, al amparo de lo previsto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y cuyas circunstancias personales no se reseñan en virtud de la notoriedad del aludido cargo, que públicamente consta que ejerce en la actualidad; y

De otra parte, el Sr. D. César Augusto Asencio Adsuar, Vicepresidente de la "Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA", en nombre y representación de la misma, facultado para el presente acto por acuerdo de su Comisión Ejecutiva adoptado en sesión de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, y cuyas circunstancias personales no se reseñan en virtud de la notoriedad del aludido cargo, que públicamente consta que ejerce en la actualidad.

Las partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio y a tal efecto, por vía de antecedente,

EXPONEN

1º.- Que las partes comparecientes suscribieron, en fecha uno de marzo de dos mil dieciocho, un Convenio de Colaboración en las actividades de interés general que la "Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA", realice durante el año 2018, y las obligaciones conexas con éstas, realizado al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

2º.- Que por necesidades presupuestarias la "Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA" con motivo del proyecto de creación de la Orquesta ADDA·SIMFÒNICA precisa una modificación del Convenio de referencia, en el sentido de aumentar en trescientos ocho mil cuatrocientos noventa y un euros (308.491,00 €) la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, estipulada en la cláusula segunda del convenio.

3º.- Que por parte de la Diputación Provincial de Alicante existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a dicho incremento en la aplicación 21.3343.4840200 del Presupuesto vigente.

En su consecuencia, conforme a los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones que el cargo que ostentan les confiere, formalizan la presente Adenda al Convenio de colaboración suscrito el uno de marzo de dos mil dieciocho, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de la presente Adenda incrementar en trescientos ocho mil cuatrocientos noventa y un euros (308.491,00 €) la aportación que la Excm. Diputación Provincial de Alicante satisface en concepto de colaboración para la realización de las actividades que se efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la Fundación durante el ejercicio 2018. Con el incremento indicado la aportación económica que corresponde a la Diputación será de tres millones seiscientos sesenta y ocho mil euros (3.668.000,00 €).

El citado incremento de trescientos ocho mil cuatrocientos noventa y un euros (308.491,00 €) se hará efectivo por la Excm. Diputación Provincial de Alicante antes del 31 de diciembre del presente año.

Segunda.- Mantener en sus propios términos el resto del Convenio de colaboración en actividades de interés general del año 2018, entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y la "Fundación de la Comunitat Valenciana, Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA",

realizado al amparo del artículo 25 de la ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Y para que conste, se extiende este documento, por triplicado y a un solo efecto que suscriben los indicados, en la representación que ostentan, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE DE
LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL,

EL SR. VICEPRESIDENTE DE LA
"FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT
VALENCIANA ADDA",



Fdo. César Sánchez Pérez.



Fdo. César Augusto Asencio Adsuar.

